	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala          Jefatura de Servicios Administrativos          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Convenio al Contrato <b>050GYR041N13425-073-01</b>          Adjudicación Directa          ADJ-HEMO INT-56-2025  <b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.</b></p>
---	--	--



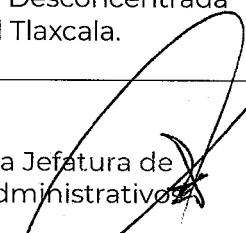

firma del presente instrumento jurídico, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento de contrato.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

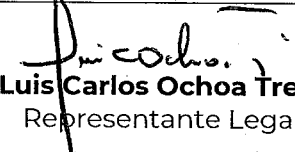
**QUINTA.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la demarcación del Estado de Tlaxcala, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 19 de diciembre de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

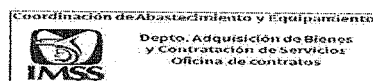
**POR:  
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 <b>Dr. Saúl Nevárez Jiménez.</b>	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	
<b>Arq. Francisco Javier Hernández Lara</b> Administrador de Contrato	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos 	

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
 <b>C. Luis Carlos Ochoa Treviño</b> Representante Legal	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	<b>RQU790604JSI</b>

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.



**Oficina de Contratos.**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

*Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: ODAD/TLAJ/S/ADQ/2025/152*

*La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N13425-073-01**  
Adjudicación Directa  
ADJ-HEMO INT-56-2025  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.**

CONVENIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR041N13425-073-01** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**, Y POR LA OTRA **REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de octubre de 2025 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa **ADJ-HEMO INT-56-2025**, con una vigencia del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025, en el cual establecieron en las Cláusula Segunda y Sexta lo siguiente:

[...]

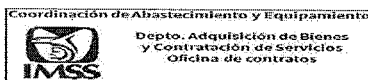
#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 704,438.00 (Setecientos cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)** sin I.V.A. y un monto máximo de **\$1,760,626.00 (Un millón setecientos sesenta mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)** más el I.V.A., que asciende a **\$2,042,326.16 (Dos millones cuarenta y dos mil trescientos veintiséis pesos 16/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional conforme al Acta de Adjudicación, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### SEXTA. VIGENCIA.

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025.




#### Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 1 de 7

*Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/ADQ/2025/152*

*La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.*

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala          Jefatura de Servicios Administrativos          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Convenio al Contrato <b>050GYR041N13425-073-01</b>          Adjudicación Directa          ADJ-HEMO INT-56-2025  <b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.</b></p>
---	--	--

[...]

II.- En la Cláusula Séptima **“MODIFICACIONES DEL CONTRATO”, “LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECLARACIONES**

I.- Declara **“EL INSTITUTO”** a través de su apoderado legal que:

**I.1** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 32,282, Libro 945 de fecha 31 de Julio de 2025 otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria número 248 de la Ciudad de México, el **Dr. Saúl Nevárez Jiménez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.2** De conformidad con los artículos 2 fracción III Bis, 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el **Arq. Francisco Javier Hernández Lara** Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de **“EL INSTITUTO”**, interviene como **Administrador de Contrato**, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente convenio.

**I.3** Mediante oficio número 309001200100/CAOA/01047/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, el Administrador del contrato, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su aceptación para el incremento en monto y ampliación en vigencia lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

**I.4** Cuenta con los recursos necesarios para realizar la ampliación del contrato primigenio, en la cuenta número 51331014 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000008890-2026 de fecha 04 de diciembre de 2025 emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos.

II. Declara **“EL PROVEEDOR”** por conducto de su Representante Legal que:

**II.1** El **C. Luis Carlos Ochoa Treviño**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública 19,869 de fecha 04 junio de 2013 otorgada ante la fe del Notario Público número 97,

} l




**Oficina de Contratos.**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJS/ADQ/2025/152

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala          Jefatura de Servicios Administrativos          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">Convenio al Contrato <b>050GYR041N13425-073-01</b>          Adjudicación Directa          ADJ-HEMO INT-56-2025  <b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.</b></p>
---	---	---

Lic. José Luis Treviño Manrique, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.2** Con fecha 02 de diciembre de 2025 manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando el incremento en monto y ampliación en vigencia estipulados en el contrato primigenio incluido en el Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

**II.3** Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

**III.** Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** que:

**III.1** Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto en un 20% y ampliación de vigencia del contrato primigenio para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA**, conforme a lo relacionado en el Anexo número 1 (Uno), que firmado por **"Las Partes"** pasa a formar parte del presente convenio.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar la Cláusula Segunda y Sexta del contrato primigenio para quedar redactada de la siguiente forma:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** cuenta con el presupuesto como compromiso de pago para el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA**, objeto del presente convenio modificatorio, por un importe de **\$352,125.20 (trescientos cincuenta y dos mil ciento veinticinco pesos 20/100 M. N.)** más impuestos que asciende a **\$408,465.23 (Cuatrocientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 23/100MN)**.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del contrato será del 01 al 25 de enero de 2026.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la




**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

*Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/ADQ/2025/152*

*La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.*

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala          Jefatura de Servicios Administrativos          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Convenio al Contrato <b>050GYR041N13425-073-01</b>          Adjudicación Directa          ADJ-HEMO INT-56-2025  <b>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.</b></p>
--	--	--

**Anexo número 1 (Uno)**

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.				
CONTRATO	SERVICIO	% DE AMPLIACIÓN	VIGENCIA	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN SIN IVA
050GYR041N13425-073	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.	20%	01 al 25 de enero de 2026	\$352,125.20




**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

*Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJ/S/ADQ/2025/152*

*La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N13425-073-01**  
 Adjudicación Directa  
 ADJ-HEMO INT-56-2025  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.**

**Anexo número 2 (Dos)**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Ref: 309001200100/CAOA/01047/2025

Tlaxcala, Tlax; 01 de diciembre del 2025

**C. Luis Carlos Ochoa Treviño**  
 Representante Legal  
 Reactivos y Químicos S.A de C.V.

Por medio del presente y en relación al contrato **050GYR041N13425-073**, correspondiente al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna; le solicito de la manera más atenta la aceptación de la ampliación en importe máximo al contrato del 20% equivalente al \$ **408,465.23** (cuatrocientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 23/100MN) con IVA incluido así como en vigencia del 01 al 25 enero del 2026. El contrato actual cuenta con una vigencia del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2025, lo anterior para seguir otorgando la atención a los derechohabientes del OOAD Tlaxcala.

En mi calidad de Administrador de Contrato y con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo,

Atentamente:

**Arq. Francisco Javier Hernández Lara**  
 Administrador del Contrato **050GYR041N13425-073.**

*[Handwritten signature of Francisco Javier Hernández Lara]*

U. Lidia Martínez Hernández  
 Analista de Adquisición

*[Handwritten signature of José Ayato Torres Lima]*  
 Supervisó  
 CP. José Ayato Torres Lima  
 CADA

*[Handwritten signature of Dr. Fernando Escobedo Jiménez]*  
 Dr. Fernando Escobedo Jiménez  
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



**2025**  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Bvrd. Guillermo Valle 115, Tlaxcala Tlax; CP. 90100 Tel: 246 46 20231



**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/ADQ/2025/152

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Convenio al Contrato **050GYR041N13425-073-01**  
 Adjudicación Directa  
 ADJ-HEMO INT-56-2025  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.**



Monterrey, Nuevo León a 02 de diciembre del 2025

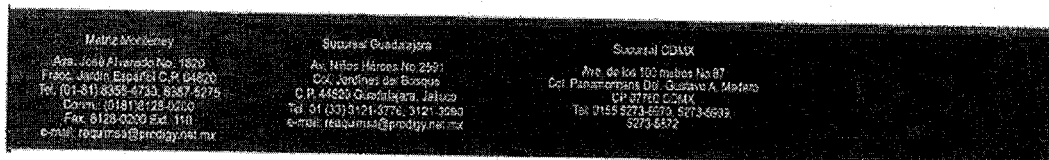
**Arq. Francisco Javier Hernández Lara**  
 Administrador del Contrato 050GYR041N13425-073  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Luis Carlos Ochoa Treviño, en mi calidad de Representante Legal de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante Escritura Pública 19,869 del 04 de junio de 2013, y en atención a su Oficio No. 3090012100100/CAOA/01047/2025 fechado el 01 de diciembre del presente año, a fin de garantizar la continuidad del servicio, por este conducto me permito manifestar nuestra aceptación para que se elabore un convenio modificatorio de ampliación del 20% al monto máximo y vigencia de la prestación del servicio del contrato 050GYR041N13425-073, correspondiente al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, hasta el 25 de enero de 2026 con el mismo precio de \$ 469.00 (Cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A. por sesión hemodialítica realizada, y condiciones que prevalecen actualmente, manteniendo los mismos equipos instalados en las unidades médicas, en términos del Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente

**Luis Carlos Ochoa Treviño**  
 Representante Legal



**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJ/SJADQ/2025/152

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.